

ISR Diferido Régimen Opcional para Grupos de Sociedades

Altamira Terminal Portuaria S.A. de C.V. (Sociedad Integrada) con RFC ATP950725GZ3 con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 fracción V inciso c) de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, hace pública a través de esta página la información relativa al Impuesto sobre la Renta diferido conforme al capítulo VI de la LISR “Régimen Opcional para Grupo de Sociedades”.

Los Impuestos sobre la Renta diferidos actualizados a la fecha de publicación del presente informe por los ejercicios fiscales de 2017 y 2018 de la sociedad integrada son por los montos de \$ 51,111,380.00 (cincuenta y un millones ciento once mil trescientos ochenta pesos) y \$ 1,464,003.00 (un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil tres pesos) respectivamente.

Es importante señalar que por el ejercicio 2019 la Sociedad integrada no difirió Impuesto sobre la Renta.